



DECRETO N° 0791

NEUQUEN, 9 JUN 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3746, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03 de Junio de 1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la citada norma legal, se fija el valor de la fi-  
cha en \$ 0,41 del Transporte Público de Pasajeros de Automóvil con Taxí-  
metros de la Ciudad de Neuquén; y se establece que la bajada de bandera será /  
la establecida en la Ordenanza N° 3737;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la  
misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial  
N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3746, sancionada por el /  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 03 de Junio de 1988; y  
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
----- General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
ACUÑA

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e